



Factura: 001-002-000004751



20171401004C00811



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171401004C00811

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ADENDUM AL ACUERDO VOLUNTARIO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MORONA, a 10 DE MARZO DEL 2017, (9:59).

NOTARIO(A) RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MORONA

ADENDUM AL ACUERDO VOLUNTARIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA HIDROWARM S.A. (AHORA HIDRONORMANDIA S.A.) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE ZUÑAC SUCRITO EL 31 DE JULIO DEL 2015.



ADENDUM AL ACUERDO VOLUNTARIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA HIDRONORMANDIA S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ALSHI / 9 DE OCTUBRE SUCRITO EL 26 DE FEBRERO DEL 2016.

1. PARTES

Comparecen a la suscripción del presente Adendum al acuerdo voluntario de cooperación, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac** y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alshi / 9 de Octubre**, que representan a las comunidades de estas parroquias rurales del Cantón Morona de la Provincia de Morona Santiago, debidamente representados por sus presidentes el licenciado Hernán Chacha Barba y el profesor Manuel Jesús Vinza Vinza respectivamente, los representantes de los Trabajadores y por otra parte, la empresa Hidronormandía, debidamente representada por su representante legal el Ing. Juan Felipe Aegerter.

Las partes de manera libre y voluntaria suscriben el presente Adendum a los acuerdos al tenor de las clausulas siguientes:

2. ACUERDOS

En el numeral de RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de los dos acuerdos se acuerda agregar el siguiente texto:

Hidronormandía se compromete, con los ingresos económicos que generarán la etapa 1 y la etapa 2 a entregar anualmente la cantidad de USD 80,000 (OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac y USD 80,000 (OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alshi / 9 de Octubre.

Este aporte económico se realizará una vez que la empresa Hidronormandía tenga la declaratoria de operación comercial emitida por la autoridad competente, y el mismo tendrá vigencia mientras dure la concesión otorgada por el ARCONEL a la empresa.

Este aporte se entregará durante el mes de Enero de cada año. En el primer año de operación, el aporte se entregará en proporción a los meses de operación de ese primer año.

Esta entrega se realizará sin importar que las comunidades reciban recursos directa o indirectamente provenientes del 12% de utilidades dispuestas por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 418 del 16 de enero del 2015 y su Reglamento.

Previo a la entrega de este aporte anual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alshi / 9 de Octubre se comprometen a entregar un plan de inversiones de esos recursos, que serán destinados exclusivamente para obras de infraestructura y de desarrollo productivo.



En el numeral de COMPROMISO LABORAL de los dos acuerdos se acuerda agregar el siguiente texto:

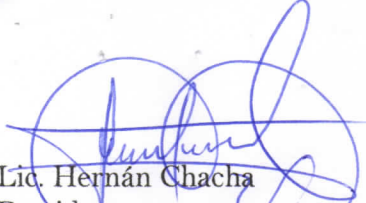
- A partir de esta fecha (09 de Marzo de 2017) el procedimiento para contratación de personal de la zona se realizará de la siguiente manera:
 - Los miembros del GAD Parroquial se reunirán con el Relacionador Comunitario de la empresa Hidronormandía para escoger mediante sorteo los nombres de las personas nominadas para ocupar las plazas de trabajo que se requieran llenar. La contratación final estará a cargo de la empresa Monolítica Cía. Ltda. y/u otros contratistas.
- Se pagará un bono mensual denominado “bono de comunidad de influencia” de \$50.00 (CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a todos los trabajadores que sean moradores de las Parroquias de San Vicente de Zuñac y de Alshi / 9 de Octubre, mientras estén contratados para la construcción del proyecto hidroeléctrico Normandía.
- Se acuerda instruir y conminar al personal de supervisión y jefatura del proyecto para el mejoramiento de las relaciones laborales con los trabajadores. En lo cual trabajarán de manera directa y coordinadamente entre el Relacionador Comunitario, el representante de los Trabajadores y la Trabajadora Social, utilizando los mecanismos contemplados para este fin como es el Sistema de Quejas.

3. COMPROMISO VINCULANTE

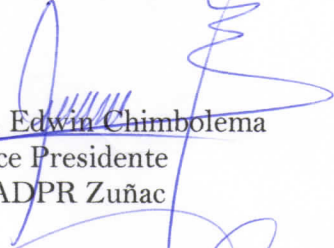
Los abajo firmantes se comprometen a suscribir el presente Adendum que tiene el carácter de vinculante para la empresa Hidronormandía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Zuñac, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alshi / 9 de Octubre, los trabajadores y las comunidades de las dos parroquias.

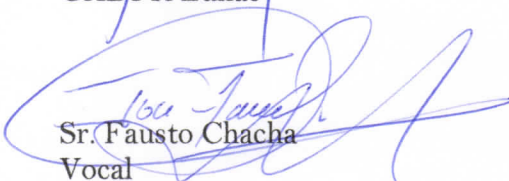
Cómo constancia de este acuerdo que será protocolizado ante una notaría firman en unidad de acto las autoridades de las Juntas Parroquiales, los representantes de los Trabajadores, representantes de la comunidad y representantes de la empresa.


Dado en el campamento ubicado en el sector Cugusha, Parroquia Alshi / 9 de Octubre, el 09 de Marzo del 2017.

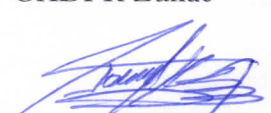

Lic. Hernán Chacha
Presidente
GADPR Zuñac

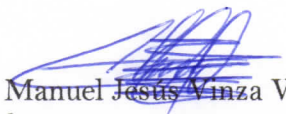


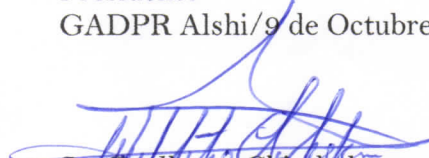

Sr. Edwin Chimbolema
Vice Presidente
GADPR Zuñac

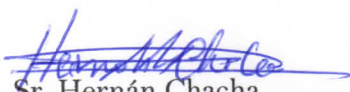

Sr. Fausto Chacha
Vocal
GADPR Zuñac



Sr. Nelson Chacha
Vocal
GADPR Zuñac



Sr. Jaime Emilio Cruz
Vocal
GADPR Zuñac

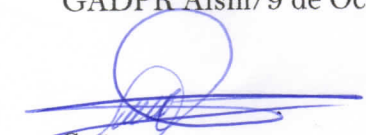

Prof. Manuel Jesús Vinza Vinza
Presidente
GADPR Alshi/9 de Octubre

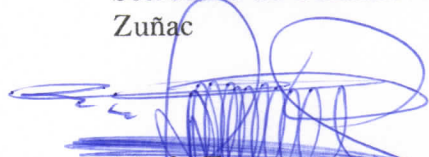

Sr. Gualberto Chimbolema
Vocal
GADPR Alshi/9 de Octubre


Sr. Hernán Chacha
Vocal
GADPR Alshi/9 de Octubre

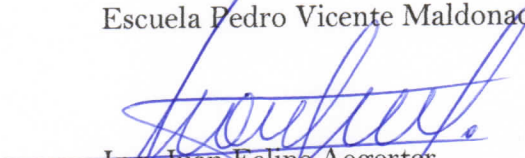

Sra. Liria Chucay Barba
Vocala
GADPR Alshi/9 de Octubre

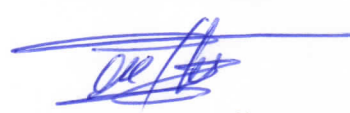

Sra. Patricia Chucay
Vocala
GADPR Alshi/9 de Octubre

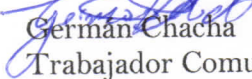

Señor
Elmer Arteaga
Secretario de Tenencia Política
Zuñac

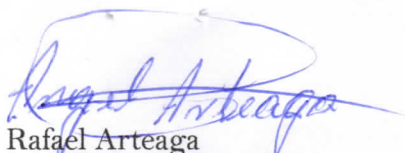

Mario Entzacua
Juez de Paz
Alshi / 9 de Octubre

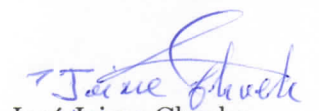

Zara Arteaga
Directora
Escuela Pedro Vicente Maldonado Alshi/9 de Octubre


Ing. Juan Felipe Aegerter
Gerente del Proyecto
Hidronormandía S.A.

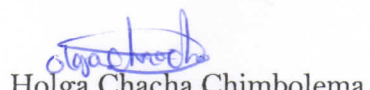

Genaro Heredia
Relacionador Comunitario
Hidronormandía S.A.



German Chacha
Trabajador Comunidad

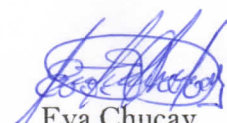

Rafael Arteaga
Trabajador Comunidad


José Jaime Chacha
Trabajador Comunidad


Fidel Vinza
Trabajador Comunidad


Holga Chacha Chimbolema
Jueza de Paz
San Vicente de Zuñac


Dalia Chacha


Eva Chucay

Cesar Estuardo Naula